

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°756/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N°61/2020, 17 de febrero de 2020, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

NOMBRE	RUT	ROL
Fredys Rodríguez Contreras		201037
Susana Carmen Carlos Carlos		209297
Edelmira Georgina Mamani Castro		205472
Edith Patricia Baeza Baeza		203726
María Ceferina Sanhueza Aravena		204925
Katiza del Carmen Yovich Manzo		201309
Sociedad Industrial Reyes y Reyes Ltda.		100067
Marta Ecorina Mamani Flores		200273
Mariela Martínez Duran		206349
Roberto Carlos Quinchaman Calizaya		209639
Yubitza Challapa Mamani		206919
Nancy Aida Briceño Manterola		206160
Bianca Jimena Challapa Rojas		202623
Ana María Santillán Alvarado		209426
FV Iquique SPA		209646
Rolando Ticona Manchego		209747
Miguel Mamani Mina		204312
Luisa Copa Madariaga		300410
Teresa Ynes Zapana Vargas		208057
Yolanda María Yucra Vilchez		209181
Rosa Maritza Choque Mamani		209065

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJA AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/slp

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo